



INFORME TÉCNICO-ECONÓMICO RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LUDOTECA MUNICIPAL

En virtud de lo dispuesto en el artículo 25 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, todo acuerdo de establecimiento de tasas debe acompañarse de un informe técnico-económico que manifieste la cobertura del coste del servicio.

En cumplimiento de dicho precepto, el que suscribe emite el siguiente:

INFORME TÉCNICO-ECONÓMICO

PRIMERO. La imposición de la presente tasa se fundamenta en la necesidad de garantizar el equilibrio económico y la autonomía financiera de este Ayuntamiento. De conformidad con el artículo 24.2 del TRLRHL, el importe de la tasa no podrá exceder, en su conjunto, del coste real o previsible del servicio.

Para el cálculo de dicho coste, se han computado los costes directos, indirectos, financieros y de amortización del inmovilizado necesarios para el mantenimiento y desarrollo del servicio de Ludoteca.

SEGUNDO. Legislación aplicable

- Artículos 15 al 27 del TRLRHL (RDL 2/2004, de 5 de marzo).
- Artículos 22.2.e), 47.1 y 107 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.
- Artículo 6 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.
- Artículos 127 al 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

TERCERO. Estudio de costes previsibles del servicio

Para la determinación del coste previsible se han tomado como referencia las partidas del Estado de Gastos de 2025 y los datos de la empresa de gestión de recaudación, desglosados de la siguiente forma:





CONCEPTO (GASTOS)	IMPORTE
Retribuciones personales laboral fijo (incluida S.S.)	54.181,00 €
Retribuciones personales laboral temporal y limpieza (incluida S.S.)	41.484,00 €
Gastos corrientes ordinarios y servicio de comedor	38.000,00 €
Amortización lineal (10 años) equipamiento comedor (frigorífico, etc.)	352,83 €
TOTAL, GASTOS PREVISIBLES	134.017,83 €

CUARTO. Estimación de ingresos

Se proyectan los ingresos basados en la actividad del ejercicio 2025 y las subvenciones otorgadas por otras administraciones:

CONCEPTO (INGRESOS)	IMPORTE
Ingresos previstos por tasas (según datos 2025)	22.263,20 €
Subvención "Plan Corresponsables"	27.137,33 €
Previsión nueva cuota comedor (est. 20 usuarios)	27.600,00 €
Subvención Diputación de Toledo (plan respira)	12.620,00 €
TOTAL, INGRESOS PREVISIBLES	89.620,53 €

RESULTADO DEL ESTUDIO: DÉFICIT DE GESTIÓN

- **Total, Gastos:** 134.017,83 €
- **Total, Ingresos:** 89.620,53 €
- **DÉFICIT PREVISTO: - 44.397,30 €** (Nota: Se ha recalculado el déficit según la suma de tus ingresos detallados).





QUINTO.:Conclusión

Por todo lo expuesto, la propuesta de ordenación de la tasa por la prestación del servicio de Ludoteca Municipal cumple estrictamente con los requisitos legales. Las cuantías estimadas no generan superávit de gestión; al contrario, el servicio resulta deficitario, siendo asumida la diferencia por este Ayuntamiento en aras del interés social.

EL SECRETARIO. -INTERVENTOR

Fdo,,: Yolanda del Cerro Berganza

